



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Condenada una empresa por aislar profesionalmente a una trabajadora víctima de acoso laboral

El Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha **condenado a una empresa** especializada en la prestación de servicios de prevención de riesgos laborales **por aislar profesionalmente a [una trabajadora víctima de acoso laboral](#)** al impedir acceder a su oficina.

La Sala de lo Social considera que **el protocolo interno** que tiene la empleadora frente a situaciones de acoso laboral es **deficiente** ya que dicho protocolo, con el objetivo de separar a la acosada y al acosador, se limitó a acordar medidas de separación física entre ambos, consistentes en **trasladar a la víctima a otra oficina distinta donde no prestaba servicios su acosador; mientras que éste continuó trabajando en el mismo despacho.**

La sentencia (disponible en el botón 'descargar resolución) considera que la empleadora vulneró los derechos fundamentales de la víctima, ya que **“con tales medidas la víctima es tratada como si fuera la acosadora**

”



(Imagen: archivo)

El subordinado hacia comentarios machistas y se negaba a acatar las ins

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |